

ASUNTO.- ACLARACIÓN A LAS INSTRUCCIONES DE 5 DE FEBRERO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS AL PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL

Con fecha 12 de febrero de 2016 se publicó en el BOCM la Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre reconocimiento de trienios al personal estatutario temporal que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud y cuya vigencia es de 1 de enero de 2016.

Sin embargo, han surgido una serie de dudas en la interpretación de los apartados SEPTIMO y OCTAVO de la citada resolución, siendo necesaria su aclaración, con el fin de efectuar una aplicación homogénea en todos los centros sanitarios.

A estos efectos, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por decreto 196/2015, de 4 de agosto del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica del SMS, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES ADICIONALES

Demandas judiciales presentadas antes de la entrada en vigor de la Resolución de 5 de febrero de 2016, aún sin sentencia.

- a) Los interesados que a la entrada en vigor de dicha Resolución tenían presentada demanda judicial ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, pendiente aún de dictarse sentencia, se les reconocerán, "con carácter preferente al resto de solicitudes", los servicios prestados y se les valorarán los nuevos trienios que puedan resultar conforme a la Resolución de 5 de febrero de 2016, con los efectos económicos previstos en el apartado octavo de la misma, extendiéndose al periodo anterior en cuatro años a la fecha de presentación de la solicitud origen del procedimiento judicial, con el límite de la fecha de perfeccionamiento de cada trienio y de la fecha en la que se ostenta la condición de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud.



- b) En el caso de constar una previa resolución que, por no haber sido recurrida en plazo, hubiera adquirido firmeza, se estará a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 5 de febrero de 2016.
- c) A estos efectos, se remitirá a las Gerencias de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112, una relación de interesados con demanda judicial pendiente de sentencia, para su tramitación por orden de señalamiento del acto de la vista a partir del 11 de abril de 2016 y, en caso de que las referidas Gerencias carecieran de algún dato necesario para resolver la solicitud inicial origen del procedimiento judicial de que se trate, se les remitirá la documentación correspondiente previa petición a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- d) Los interesados que tuvieran señalado el acto de la vista antes del 11 de abril de 2016, podrán acogerse a lo previsto en las presentes instrucciones, mediante la aportación ante la Gerencia correspondiente de copia de la demanda y del escrito de desistimiento, sellados ambos de entrada en el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.
- e) Las Gerencias de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112 tramitarán los reconocimientos que pudieran efectuarse en virtud de lo anteriormente expuesto, considerando la demanda judicial pendiente de sentencia, como la reformulación a que se refiere el apartado OCTAVO de la Resolución de 5 de febrero de 2016 y con los efectos económicos previstos en el mismo.
- f) Una vez efectuadas los reconocimientos previstos en el apartado c), se remitirá la documentación acreditativa de los mismos directamente a la Asesoría Jurídica del SERMAS con una antelación mínima de 15 días a la fecha de señalamiento de la vista, a efectos de su aportación por los letrados al Juzgado.

Madrid, 22 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL,

Firmado digitalmente por PABLO CALVO SANZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 30b59827b31bce8fb05dd3cc16289aa6b8e3dff6

Fdo.- Pablo Calvo Sanz

GERENTES DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, PRIMARIA Y SUMMA 112

